



Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense  
SEC

*Por la defensa de los derechos de los (as) trabajadores (as)*

CTRN

FOMCA

IE

CEA

Secretaría General  
Presidencia

R/ 16/04/2024.  
J.P.R.L.

16 de abril, 2024.  
SG-P-29-2024.

Señoras  
Anna Katharina Müller Castro  
Ministra de Educación Pública

Sofía Ramírez González  
Viceministra administrativa -MEP

Karla Salguero Moya  
Viceministra Académica- MEP

Señor  
José Leonardo Sánchez Hernández  
Viceministro de Planificación Institucional y  
Coordinación Regional -MEP

**Asunto:** Pago de salarios adeudados y establecimiento de una política salarial justa y sostenible para las personas trabajadoras de la educación costarricense.

Distinguidas autoridades del MEP:

Quienes suscribimos, representantes del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense - **SEC**, nos dirigimos a ustedes con motivo de saludarlas y a la vez, para hacer de su conocimiento nuestra preocupación así como el malestar del personal de educación por la persistencia en el incumplimiento del pago completo y oportuno de salarios a todo el Ministerio de Educación Pública.

---

Teléfono: 2283-5360 - Presidencia/Secretaría General Fax: 2283-7079 - Dpto. Legal: 2225-8305 - Educación: 2524-0453

Correo Electrónico: [presidencia@seccr.org](mailto:presidencia@seccr.org)/[general@seccr.org](mailto:general@seccr.org)/[legal@seccr.org](mailto:legal@seccr.org)/[educacion@seccr.org](mailto:educacion@seccr.org)

Lourdes, Montes de Oca, 200 este de la Iglesia Católica / Apartado: 6534-1000 San José

Sitio web: [www.seccr.org](http://www.seccr.org)



Secretaría General  
Presidencia

# Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense SEC

*Por la defensa de los derechos de los (as) trabajadores (as)*

CTRN

FOMCA

IE

CEA

**-I-**

Hemos constatado que:

- No se están atendiendo con la prontitud acordada, los reclamos de trabajadores y trabajadoras que recibieron mal calculado el pago del incremento salarial desde el 2019 o no lo recibieron del todo; este problema es extensivo a personas ya jubiladas o que por diferentes motivos ya no están activas, pero que sin embargo tienen derecho al pago de ese incremento retroactivo.
- Integra 2 no incluyó de manera automatizada el pago del mismo ajuste salarial del 2019, por lo que a partir del 1° de enero 2024 se está acumulando nuevamente una deuda salarial, que al presente mes de abril ya suma 4 mensualidades del incremento salarial sin pagar, con el agravante de que las autoridades de Hacienda no han programado los ajustes necesarios en el sistema de planillas para automatizar dicho pago en el corto plazo.
- En el mismo sentido, el Ministerio de Hacienda y la Dirección General del Servicio Civil, continúan sin resolver los problemas de pago por concepto aumentos de lecciones o de jornada, de los recargos y otros sobresueldos propios de la naturaleza singular del trabajo docente y que son necesarios para mantener la continuidad del servicio educativo. Este impago parcial de salarios está afectando a todo el personal docente del MEP ubicado ya en la escala del salario global, para quienes no se ha parametrizado adecuadamente Integra 2 para poder pagarles esos sobresueldos, que se siguen acumulando mes a mes, sin que veamos ninguna acción por parte de las autoridades competentes para resolverlo.
- Por problemas administrativos, a la fecha se adeuda el pago a trabajadores y trabajadoras interinas desde su nombramiento a inicio del presente año.

---

Teléfono: 2283-5360 - Presidencia/Secretaría General Fax: 2283-7079 - Dpto. Legal: 2225-8305 - Educación: 2524-0453

Correo Electrónico: [presidencia@seccr.org](mailto:presidencia@seccr.org)/[general@seccr.org](mailto:general@seccr.org)/[legal@seccr.org](mailto:legal@seccr.org)/[educacion@seccr.org](mailto:educacion@seccr.org)

Lourdes, Montes de Oca, 200 este de la Iglesia Católica / Apartado: 6534-1000 San José

Sitio web: [www.seccr.org](http://www.seccr.org)



Secretaría General  
Presidencia

# Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense SEC

*Por la defensa de los derechos de los (as) trabajadores (as)*

CTRN      FOMCA      IE      CEA

- Por disposición de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas #9635 del 3 de diciembre del 2018 [Título IV-Responsabilidad Fiscal del Estado, artículos 9, 11 inciso d) y 13 inciso c)], se han mantenido congelados todos los salarios del personal del MEP desde el 1° de enero del 2020 y hasta el presente año 2024 (por 4 años y 4 meses consecutivos), porque dichas normas establecieron la regla fiscal de gasto que impide revisiones salariales por costo de vida mientras la relación de la deuda pública con el PIB sea igual o mayor al 60%. No obstante, según los datos oficiales del Ministerio de Hacienda y del Banco Central, ese indicador fiscal cerró en diciembre 2023, en 58.4%, quedando el Gobierno central autorizado para iniciar la negociación salarial para todo el sector público y para reconocer el costo de vida en el salario de cada persona trabajadora del sector educación.
- Por disposición del transitorio XI de la Ley #10159 (Marco de Empleo Público) del 8 de marzo del 2022, se congelaron todos aquellos salarios compuestos, que se encuentren sobre el salario global del puesto o categoría, estableciendo una doble condición negativa para el reconocimiento del costo de vida en el salario de aquellas personas que laboran para el MEP y permanecen ubicadas en la escala del salario compuesto. En recientes negociaciones con otro sector profesional en el Sector Público, el Gobierno acordó modificar el transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, para fijar en 2 meses un salario global competitivo para ese sector y autorizar la migración de todo ese personal profesional al nuevo salario global. La aplicación de dicha disposición debe ser extensiva al personal de educación estableciendo un salario global definitivo y permitiendo la unificación en el mismo, de todo el personal del MEP.

---

Teléfono: 2283-5360 - Presidencia/Secretaría General Fax: 2283-7079 - Dpto. Legal: 2225-8305 - Educación: 2524-0453

Correo Electrónico: [presidencia@seccr.org](mailto:presidencia@seccr.org)/[general@seccr.org](mailto:general@seccr.org)/[legal@seccr.org](mailto:legal@seccr.org)/[educacion@seccr.org](mailto:educacion@seccr.org)

Lourdes, Montes de Oca, 200 este de la Iglesia Católica / Apartado: 6534-1000 San José

Sitio web: [www.seccr.org](http://www.seccr.org)

Escaneado con CamScanner



Secretaría General  
Presidencia

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense

SEC

*Por la defensa de los derechos de los (as) trabajadores (as)*

CTRN

FOMCA

IE

CEA

**-II-**

### **Justificación jurídica:**

Mucho más allá del caos salarial en que el Gobierno mantiene al personal del MEP, por su permanente incumplimiento con la obligación de pagar en forma completa y oportuna los salarios, es importante señalar, que desde una perspectiva puramente jurídica, es inviable seguir manteniendo el congelamiento de los salarios por un plazo indefinido.

Sobre el particular, el propio procurador general de la república ya indicó en su informe a la Sala Constitucional (expediente 23-003122-0007-CO) que el congelamiento de los salarios del sector público a plazo indefinido es contrario al Derecho de la Constitución. El procurador general recordó que el Tribunal Constitucional, en la sentencia # 5374 del año 2003, señaló que el congelamiento de los salarios *"...debe ser temporal y no permanente... pues tal congelamiento que supone un sacrificio del trabajador, al no ver aumentado su salario pese al aumento en el costo de vida, se puede hacer únicamente por un plazo definido o determinado y únicamente por circunstancias de orden extraordinario o de interés nacional. El congelamiento indefinido en el tiempo afectaría ilegítimamente situaciones jurídicas consolidadas a futuro y constituiría un abuso estatal ad infinitum, ya que no solo perjudicaría el salario del funcionario, sino otros derechos como la jubilación."*

Continúo señalando el procurador que: *"Preocupan los Transitorios I y II del Reglamento formulado, no solo por su confusa redacción, sino por el eventual congelamiento salarial que podría implicar para quienes tengan actualmente un salario compuesto mayor al que le correspondería a su categoría bajo la modalidad de salario global. Lo anterior puesto que a dichos funcionarios se les excluye de cualquier incremento salarial producto de aumentos a la base o bien por el reconocimiento de incentivos; aspecto que si bien se deriva del Transitorio XI de la Ley Marco de Empleo Público, podría tener un efecto pernicioso en caso de mantenerse indefinidamente o por un plazo prolongado, que la torne*

---

Teléfono: 2283-5360 - Presidencia/Secretaría General Fax: 2283-7079 - Dpto. Legal: 2225-8305 - Educación: 2524-0

Correo Electrónico: [presidencia@seccr.org](mailto:presidencia@seccr.org)/[general@seccr.org](mailto:general@seccr.org)/[legal@seccr.org](mailto:legal@seccr.org)/[educacion@seccr.org](mailto:educacion@seccr.org)

Lourdes, Montes de Oca, 200 este de la Iglesia Católica / Apartado: 6534-1000 San José

Sitio web: [www.seccr.org](http://www.seccr.org)



*irrazonablemente permanente, según sea la diferencia cuantitativa con su nueva escala salarial. Máxime en momentos en que otras variables económicas hagan perder significativamente el poder adquisitivo de la retribución salarial así congelada y por ello, el Convenio 131 de la OIT sobre fijación de salarios mínimos indica que se deberá considerar, entre otros factores, el costo de vida -art. 3-. En ese sentido la Sala Constitucional, en al menos un precedente, ha determinado que los congelamientos salariales solo pueden ser temporales, es decir, por un plazo definido y claramente determinado."*

De lo anterior se concluye, que independientemente de que las condiciones económicas y jurídicas que hicieron inviable una revisión de los salarios del Sector Público por costo de vida quedaron insubsistentes como se indicó antes, hay un imperativo de derecho, de respeto a la constitución y a los derechos fundamentales de las personas trabajadoras, que impiden mantener por más tiempo el congelamiento salarial para el Magisterio Nacional, que viene sostenido desde el 1° de enero del 2020 hasta la fecha.

### **-III-**

#### **Afectación a los y las trabajadoras de la educación y al servicio público educativo:**

Mantener el congelamiento salarial durante más de cuatro años está ocasionando un grave perjuicio a las personas trabajadoras del sector educación, cuyos ingresos salariales ya no son suficientes para el mantenimiento de sus obligaciones familiares básicas, sin contar el derecho a la recreación, al estudio o a la actualización profesional.

Estas personas se ven obligadas a tomar una segunda y hasta una tercera ocupación de tiempo parcial para incrementar sus ingresos, lo que redundará en jornadas extenuantes, cansancio y desmotivación que afectan su salud y su rendimiento laboral.



Como es público y notorio, otro número importante de personas, ante las condiciones precarias de salario, decidieron adelantar su paso a retiro y se jubilaron a finales del 2023 o inicios del 2024, perdiendo el MEP a los profesionales de la educación de mayor experiencia. Esta transición a la jubilación continuará en los próximos meses y años de no resolverse el problema salarial del Magisterio Nacional.

Es bien conocido también, el caso de las personas que “desestiman” de los nombramientos que se realizan a principio de año, bien sea porque el salario no es competitivo para el lugar donde se les pretende reubicar o porque no les están pagando los recargos laborales que el nuevo puesto implica. Ello redundará en grupos de estudiantes sin docente por más tres meses, o centros educativos sin director, sin orientadores u otros profesionales indispensables para un servicio educativo de calidad.

Sin profesionales de la educación de experiencia, motivados y pagados de manera justa y decente, será imposible recuperar la calidad de la educación a los niveles anteriores a la pandemia COVID 19, mucho menos a los niveles que demanda el mercado laboral del país.

Tal situación tiene por supuesto que ver con la gestión administrativa a cargo del Viceministerio Administrativo, pero igualmente repercute en el servicio educativo a cargo del Viceministerio Académico e impacta en toda la planificación y gestión ministerial, por lo que esta petición va dirigida a todas las autoridades superiores del MEP, a efecto de que respondan desde sus áreas específicas de acción.

#### **-IV-**

#### **Petitoria:**

Por lo antes expuesto el SEC solicita a la señora Ministra de Educación Pública y sus viceministras y viceministro:

1. Resolver de inmediato (Primera planilla de mayo -2024) todos los problemas por mal pago o falta de pago del incremento salarial por



Secretaría General  
Presidencia

Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense

SEC

*Por la defensa de los derechos de los (as) trabajadores (as)*

CTRN

FOMCA

IE

CEA

costo de vida del año 2019, incluyendo el reconocimiento de ese pago retroactivo a personas jubiladas o no activas.

2. Incorporar en el improrrogable plazo de dos meses (segunda planilla de junio -2024) en el Sistema Integra 2, el pago automatizado del incremento salarial por costo de vida desde el 2019, de modo que al futuro se reconozca mes a mes en la planilla ordinaria; y pagar en el mismo plazo los seis meses retroactivos que se están acumulando.
3. Resolver con la Dirección del Servicio Civil y el Ministerio de Hacienda, en el plazo de 2 meses, la parametrización del Sistema Integra 2, para que se haga buen pago hacia el futuro y pago retroactivo a las personas docentes que están incorporadas al sistema de salario global, de lo correspondiente a aumentos de lecciones o de jornada, de los recargos y otros sobresueldos, los cuales no se vienen cancelando a este grupo de profesionales de la educación por el solo hecho de estar incorporados al salario global.
4. Resolver en forma inmediata (a más tardar en la primera quincena de mayo) el pago completo y retroactivo a todo el personal docente interino nombrado a principio del presente año lectivo y que continúa sin recibir su salario.
5. Eliminada la restricción fiscal para establecer la revisión salarial por costo de vida de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, acordar conjuntamente con los sindicatos de la Junta Paritaria de Relaciones Laborales, un acuerdo solicitando al Gobierno central (Presidencia y ministerios de Hacienda y Trabajo) iniciar con prontitud – antes de que termine el I semestre del año 2024 – la revisión de costo de vida de los últimos 4 años, para establecer un incremento salarial justo para todos y todas las trabajadoras del MEP.
6. Acordar con los sindicatos de la Junta Paritaria de Relaciones Laborales, en un plazo no mayor a 2 meses, la fijación de un salario global definitivo, lo suficientemente competitivo para que todos los trabajadores y trabajadoras del MEP puedan migrar del salario compuesto al nuevo salario global sin perder sus derechos salariales, aprovechando la reforma al transitorio XI de la Ley Marco

---

Teléfono: 2283-5360 - Presidencia/Secretaría General Fax: 2283-7079 - Dpto. Legal: 2225-8305 - Educación: 2524-0453

Correo Electrónico: [presidencia@seccr.org](mailto:presidencia@seccr.org)/[general@seccr.org](mailto:general@seccr.org)/[legal@seccr.org](mailto:legal@seccr.org)/[educacion@seccr.org](mailto:educacion@seccr.org)

Lourdes, Montes de Oca, 200 este de la Iglesia Católica / Apartado: 6534-1000 San José

Sitio web: [www.seccr.org](http://www.seccr.org)

Escaneado con CamScanner



Secretaría General  
Presidencia

# Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense SEC

*Por la defensa de los derechos de los (as) trabajadores (as)*

CTRN

FOMCA

IE

CEA

- de Empleo Público que se acordó con los profesionales de la salud; de modo que se descongelen todos los salarios del sector educación.
7. Convenir en una agenda especial y extraordinaria de trabajo de la Junta Paritaria de Relaciones Laborales, para revisar los incumplimientos salariales del MEP, acordar su resolución definitiva y para negociar una nueva política salarial creciente, justa y compatible con un trabajo educativo decente.

Atentamente,

Gilberth Díaz Vásquez  
Presidente SEC.



María Yorgina Alvarado Díaz  
Secretaría General SEC.

C.c ANDE  
APSE  
SITRACOME  
PRENSA.